EXPTE. D- 794 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputado de la provincia de Buenos Aires

RESUELVE

Declarar de Interés Legislativo "El Segundo Congreso Coral Argentino" organizado por la Organización Federada Argentina de Actividades Corales (OFADAC) bajo el lema "Arte coral y comunidad: la actividad coral como instrumento de transformación", el cual se celebrará del 18 al 21 de junio del corriente año en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fé

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque UCR
H.C. Diputados Pcia. Bs.As.

DIEGO ROVELLA
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

MARIO GUSTAVO VIGNALI
Vicepresidencia Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

DR. ALEJANDRO PABLO MIGUEL ARMENDARIZ
Diputado Provincial Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene como objeto que esta Honorable Cámara declare de interés legislativo "El Segundo Congreso Coral Argentino que se llevara a cabo entre los días 18 y 20 de Junio del corriente año en la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fé.

El segundo Congreso Coral Argentino a desarrollarse en Venado Tuerto, tiene como lema convocante: "Arte coral y comunidad: la actividad coral como instrumento de transformación".

Las ponencias y conferencias se desarrollarán en base a cuatro ejes temáticos: Organización y Gestión Coral, Creación y Repertorio, Coros y Educación, y Coros y Sociedad.

Está destinado a directores de coros y asistentes de dirección; docentes de música y educadores en general; integrantes de coros y sus entidades soportes (asociación de amigos, cooperadores, fundaciones, etc.); compositores y arregladores; sociólogos e investigadores en historia y cultura; promotores sociales y gestores culturales; maestros de canto y educación vocal; ONG; estudiantes de música de dirección coral y de educación musical; editoriales corales y musicales en general; universidades; conservatorios e institutos de formación musical y docente artística; secretarías y direcciones de cultura municipales, provinciales y nacionales; área de extensión de facultades y universidades.

En paralelo, fueron invitados destacados maestros a brindar conferencias magistrales. Entre ellos, han comprometido su presencia Néstor Andrenacci (director del Coro de la UCA y del Grupo de Canto Coral), Francisco Maragno (creador del Coro Polifónico Provincial), Damián Sánchez

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

(director del Coro Polifónico Nacional) y Pablo Piccini (director del proyecto Coros y Orquestas para el Bicentenario).

De las diez entidades corales no gubernamentales que conforman OFADAC, cuatro pertenecen a la provincia de Buenos Aires siendo las mismas: Asociación Amigos del Coro estable de Tandil (AAMCET); Sociedad de los Encuentros Corales (S.E.C.) La Plata; Asociación Argentina para la Música Coral América Cantat (AAMCANT) La Plata y Asociación Encuentros Corales Miramar Canta, Miramar.

Cabe señalar, como dato referencial que el Primer Congreso Coral Argentino realizado en la ciudad de Mar del Plata, al que asistieron más de 200 participantes de 17 provincias argentinas, fue declarado en su momento de Interés Legislativo por la H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, de Interés Provincial por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y de Interés Legislativo por el H. Senado de la Nación,

Por lo expuesto solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.